

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220081300

Asignado por reparto el Despacho Comisorio No. 41 que fue librado por este despacho para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de proceso divisorio, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá, para que se disponga el reparto ante las autoridades a las que se ordenó la comisión, teniendo en cuenta para ello los juzgados creados para la práctica de estas diligencias mediante el Acuerdo PCSJA 21 11812 de 7 de julio de 2021 son los 27,28,29 y 30 Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14- septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria